



RESOLUTIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA 1,175

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL; SIENDO LAS 15:23 (QUINCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS) DEL DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, DOS MIL DIECINUEVE, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **1,175** Y CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES: -----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA; RELATIVO A LA **COMPARECENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ**, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, ASENTADA EN ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL 1,173, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE MODIFICAR:**

EN EL CAPÍTULO DECIMO “DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES”, SECCIÓN QUINTA: “DEL ALUMBRADO PÚBLICO” EL ARTÍCULO 47. EN LO SIGUIENTE:

DICE:

*“... **Artículo 47.** Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la CFE se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el **10%** sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará ésta última...”*

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

*“... **Artículo 47.** Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la CFE se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el **12%** sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará ésta última...”*

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO Y LA TESORERÍA MUNICIPAL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Y C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE HACER LLEGAR EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y ENTERAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE SU RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PUBLICACIÓN. -----

EN RELACIÓN AL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,175 EMANADA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, **RESULTANDO APROBADA POR DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES**



DEL H. AYUNTAMIENTO, SU CONTENIDO CON TODOS SUS ANEXOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA MISMA PARA SU CORRESPONDIENTE IMPRESIÓN.-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO** PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **15:44 (QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS)**, SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021. FIRMANDO

